

**DECRETO 1519 DE 2014**  
**(SEPTIEMBRE 24)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos".*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 y 108 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

B) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades"*.

**CONSIDERANDO**

A) <sup>1</sup> Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el*

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficio con radicado número 201400459379 solicitó traslado del agregado de funcionamiento al agregado de inversión según resolución número 609 de 2014 de septiembre 4 de 2014, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)

D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

2014, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en la Institución Universitaria Pascual Bravo para el agregado de inversión de la presente vigencia.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Profesional Especializada de la Gestión Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser trasladados para el agregado de inversión en la presente vigencia, existen en el agregado de funcionamiento.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400473134 recibido el 24 de septiembre de

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN				
DESCRIPCIÓN				
CONTRACRÉDITO				
CRÉDITO				
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>				
<b>FUNCIONAMIENTO</b>				
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>				
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000
				800.000.000
<b>GASTOS INVERSIÓN</b>				
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR</b>				
931000114	91100000	923360113	07005.53603.0007	9120111
				800.000.000
<b>TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>				<b>800.000.000</b>
				<b>800.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación